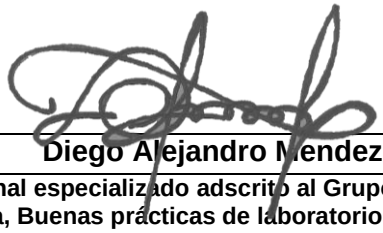
EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA		
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA: GC-SA-195-2022		
OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE GLP CAPACIDAD 4000 GALONES"		
Fecha Evaluación: 2022-12-12		
	PROPONENTE No.1	
RAZÓN SOCIAL	**COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. CODEGAS**	
VERIFICACION CAPACIDAD TÉCNICA	**PRESENTA FOLIOS**	**RESULTADO EVALUACIÓN**
Experiencia del Proponente	**(Folio 5 y 26 del archivo RUP ACTUALZADO CODEGAS, Folio 1,5 y 6 del ANEXO 9 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE Y CERTIFICACIONES)**	**CUMPLE**
Especificaciones Técnicas Mínimas	**(Folio 14 y 60 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	**NO CUMPLE**
Resultado habilitante	**HABILITADO CON 55 PUNTOS**	
Observaciones		
Firma: **Evaluador Técnico**	 **Diego Alejandro Mendez Mendez** **Profesional especializado adscrito al Grupo Gestión de Calidad Analítica, Buenas prácticas de laboratorio (BPL) y Registro de Laboratorios**	
Firma: **Evaluador Técnico**	 **Daniel David Romero Jara** **Contratista – Ing. Industrial especializado de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico**	

EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

Para el proceso **GC-SA-195-2022**, la propuesta evaluada es:

PROPONENTE 1: COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. CODEGAS

3.3.2 Experiencia del proponente:

La entidad verificará en el RUP del proponente, la existencia de hasta **3 contratos ejecutados**, que acrediten una experiencia igual o similar en **"VENTA Y/O SUMINISTRO DE TANQUES ESTACIONARIOS Y/O GAS PROPANO Y/O o que tengan relación con el objeto contractual**. La sumatoria del valor de los contratos relacionados en dicho documento, debe ser igual o superior, al 100% en SMLMV del valor de la oferta presentada.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato de **"Experiencia Mínima Exigida**" que para ello defina el pliego de

condiciones, señalando claramente cuál de los contratos relacionados en el RUP, pretende sean tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos celebrados y ejecutados, se tendrán en cuenta a partir de la fecha de radicación de los estudios previos.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% en SMLMV del valor de la oferta presentada, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

.

RESULTADO:

CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR ($)	SMMLV	FOLIO No.	OBSERVACIONES
COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. CODEGAS	VITALIS S.A C.I	$391.457.816	660,60	Folio 05 del archivo RUP ACTUALZADO CODEGAS, Folio 1 y 6 del ANEXO 9 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE Y CERTIFICACIONES	**CUMPLE**
	GAS TERMICO ESP SAS	$1.619.142.594	1782,16	Folio 26 del archivo RUP ACTUALZADO CODEGAS, Folio 1 y 5 del ANEXO 9 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE Y CERTIFICACIONES	**CUMPLE**
	TOTAL	**$2.010.600.410**	**2.442,76**	**N/A**	**N/A**

RESULTADO: CUMPLE ver folio: **(Folio 5 y 26 del archivo RUP ACTUALZADO CODEGAS, Folio 1,5 y 6 del ANEXO 9 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE Y CERTIFICACIONES)**

Especificaciones Técnicas Mínimas

3.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Conformación: Un (1) líder técnico y dos (2) técnicos:

Líder Técnico:

1. **Formación: Profesional:** Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero industrial y/o carreras afines.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

No se aceptan auto certificaciones.

2. Formación técnica en el montaje de tanques tipo estacionarios para almacenamiento de GLP y formación en desarrollo de operaciones logísticas de abastecimiento.

Así mismo, deberá allegar copias de los certificados de las formaciones: Certificado de formación técnica en el montaje de tanques tipo estacionarios para almacenamiento de GLP y certificado de formación en desarrollo de operaciones logísticas de abastecimiento.

3. **Experiencia:**

El oferente deberá anexar las certificaciones que evidencien mínimo de cinco años (5) de experiencia como coordinador técnico y/o supervisor y/o líder técnico de montaje de tanques tipo estacionarios para almacenamiento de GLP.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser emitidas por las empresas en las cuales el líder técnico ha trabajado. El líder es quien responderá por todas las actividades realizadas y las inquietudes que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

Técnicos:

Hoja de vida con formación en:

- Certificación para el montaje de tanques y/o contenedores de acuerdo a los procedimientos técnicos y normativa implementadas en el país.

Se deberá allegar copias de los certificados de formación: Certificación para conducir vehículos transporte con sustancias peligrosas y certificación para el montaje de tanques y/o contenedores de acuerdo a los procedimientos técnicos y normativa implementadas en el país.

No se aceptan auto certificaciones.

- **Experiencia:**

El oferente deberá anexar las certificaciones que evidencien mínimo de cuatro años (4) de experiencia como técnicos u operarios para conducir vehículos transporte con sustancias peligrosas y en el montaje de tanques y/o contenedores de tipo estacionarios para almacenamiento de GLP.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser emitidas por las empresas en las cuales el técnico ha trabajado.

Nota 1: La oferta debe contener como mínimo tres (3) hojas de vida y se debe especificar quien será el líder técnico y quienes serán los técnicos.

Nota 2: Las hojas de vida de personal que realizará la prestación de los servicios, se deben presentar con los soportes de formación y experiencia por cada persona.

Nota 3: Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas de los profesionales, técnicos o tecnólogos; así como tampoco, los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

Es importante resaltar que el proveedor al que se le adjudique el contrato debe ejecutar el contrato con el personal que presentó en la oferta.

Evaluación personal mínimo

Nombres e Identificación del Personal Solicitado	Cargo (Líder Técnico y/o Técnicos)	Profesión u oficio	Diploma y/o actas de grado y/o tarjeta profesional	Formación Requerida	Experiencia	Observaciones
DICXON FREDY OBANDO	Líder técnico **Folio (14 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	INGENIERO INDUSTRIAL **Folio (20 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	Diploma, acta y Tarjeta Profesional de la FUNDACION SUPERIOR SAN JOSE **Folio (20 al 22 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	Certificado de formación de operación de cadenas de abastecimiento **Folio (24 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)** Certificado en el montaje de tanques estacionarios y artefactos de gas y combustible de acuerdo con la normativa **Folio (1 SUBSANCION)**	Certifica experiencia como coordinador por seis años relacionada en montaje de tanques estacionarios y transporte de sustancias peligrosas **Folio (15 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	**CUMPLE**
RODRIGO SALAZAR OLARTE	Técnico 1 **Folio (14 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	N.A	N.A	Certificado en el montaje de tanques estacionarios y artefactos de gas y combustible de acuerdo con la normativa **Folio (33 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)** Certificado de transporte de sustancias peligrosas **Folio (32 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	Certifica experiencia relacionada por nueve años en montaje de tanques estacionarios y transporte de sustancias peligrosas **Folio (25 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	**CUMPLE**

ELISEO BELLO RAMIREZ	Técnico 2 **Folio (14 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	N.A	N.A	Certificado en el montaje de tanques estacionarios y artefactos de gas natural de acuerdo con la normativa **Folio (44 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)** Certificado de transporte de sustancias peligrosas **Folio (41 y 42 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	Certifica experiencia relacionada por seis años en montaje de tanques estacionarios y transporte de sustancias peligrosas **Folio (36 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	**CUMPLE**
William Rene Soto Torres	Técnico Adicional 1 **Folio (14 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	N.A	N.A	Certificado de transporte de sustancias peligrosas **Folio (51 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	Certifica experiencia relacionada por doce años en montaje de tanques estacionarios y transporte de sustancias peligrosas **Folio (46 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	**NO CUMPLE** No adjuntan certificado en el montaje de tanques estacionarios y artefactos de gas natural de acuerdo con la normativa
Calixto Torres Vasquez	Técnico Adicional 2 **Folio (14 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	N.A	N.A	Certificado de transporte de sustancias peligrosas **Folio (59 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)** Certificado en el montaje de tanques estacionarios y artefactos de gas y combustible de acuerdo con la normativa	Certifica experiencia relacionada por catorce años en montaje de tanques estacionarios y transporte de sustancias peligrosas **Folio (54 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)**	**CUMPLE**

				Folio (60 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)		

Resultado: CUMPLE, Ver (Folio 14 al 60 del archivo DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES)

Ficha Técnica	Cumple El oferente allego ficha técnica se verifica en el documento FICHA TECNICA TANQUE Y MANTENIMIENTOS
Especificaciones técnicas	Cumple El oferente cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1 ficha técnica. Se valida el Documento revisado FICHA TECNICA TANQUE Y MANTENIMIENTOS
Garantía del Servicio:	Cumple Se valida documento CERTIFICADO DE GARANTIA COMERCIAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA

4.4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD))

EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)

GARANTIA ADICIONAL SOBRE EL TANQUE Y SISTEMA DE CONEXIÓN GLP (30 PUNTOS):

Se le otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca garantía adicional a la mínima requerida, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

Garantía adicional a la mínima requerida.	Si ofrece doce (12) meses de garantía adicional sobre el tanque de 4000 Galones y sistema de conexión GLP al mínimo exigido.	30 puntos
	Si ofrece seis (6) meses de garantía adicional sobre el tanque de 4000 y sistema de conexión GLP al mínimo exigido.	15 puntos

	Si el proponente no hace ofrecimiento alguno	0 puntos

PERSONAL ADICIONAL PARA EL SERVICIO (30 puntos):

Se le otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca personal adicional al mínimo requerido, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

Personal adicional al mínimo exigido.	Si el proponente ofrece dos (2) profesionales y/o técnicos adicionales al mínimo exigido, obtendrá	30 puntos
	Si el proponente ofrece un (1) profesional y/o técnico adicional al mínimo exigido, obtendrá	15 puntos
	Si el proponente no hace ofrecimiento alguno	0 puntos

4.4.3 PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

1.	Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)		1 PUNTO
	Detalle	Puntaje Discriminado	
	5.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25%	
	5.1. Mipymes en el Sistema de compras públicas	0.25%	
	5.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de	Entre el 5 al 6 % - Máximo 0,25%	
	población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Entre el 5% y hasta el 10%	Entre el 7 al 10% - Máximo 0,50%	

1. Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres esta contemplado como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. Mipymes en el sistema de compras públicas.

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 del presente pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme esta contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

4.4.4.INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

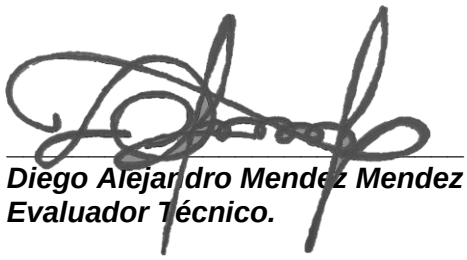
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

- Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.
- Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos).
- Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

RESULTADO

FACTOR		PUNTAJE
Evaluación Técnica		
Personal adicional al mínimo exigido	**30 PUNTOS**	15 Puntos
Garantía adicional a la mínima exigida	**30 PUNTOS**	30 Puntos
Puntaje adicional ley de emprendimiento		0 Puntos
Factor apoyo Industria Nacional		10 Puntos
TOTAL		**55 Puntos**

Resultado de la Evaluación: HABILITADO, el proponente se encuentra habilitado con 55 puntos.



Diego Alejandro Mendez Mendez
Evaluador Técnico.



Daniel David Romero Jara
Evaluador Técnico